



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

#### VISTOS:

El Informe Financiero GAMY-DAF- OF, N° 52/2022 de fecha 24 de abril de 2023, firmado por el Director Municipal de Finanzas en referencia señala: Informe Financiero para Inscripción de Proyectos de la Gobernación al Presupuesto 2023.

El Informe Técnico GAMY.- D.O.P. N° 24/2023, de fecha 20 de abril de 2023, firmado por el Coordinador de Proyectos de la Dirección de Obras Publicas en referencia señala: Informe Técnico de Proyectos Cofinanciados con Recursos Regalías Departamentales.

El INFORME LEGAL G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 116/2023 del Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar el Registro de Transferencia de Recursos Económicos en el POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní para la ejecución de un (1) proyecto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación mediante Ley Municipal.

Que, el informe conjunto N° 145/2023 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Económica, Asesoría financiera y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente aprobar la solicitud de modificación presupuestaria.

#### CONSIDERANDOS:

El Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

En cumplimiento de los requisitos para la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias, es menester considerar la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 2013. En cuyo artículo cuarto, establece que: Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias.....". De igual forma, el artículo 5, instituye que "las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus respectivos presupuestos aprobados".

El Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

El Art. 4 de la Ley N° 1267 del 20 de diciembre del 2019 (Ley del Presupuesto General del Estado, gestión 2020), establece que "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAF de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

La Ley Departamental N° 13 de 22 de diciembre de 2009 establece como objeto definir la forma de distribución, administración y disposición de las Regalías del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en el marco de lo establecido en el Artículo 131 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz;



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

El Decreto Departamental N°228 de fecha 08 de marzo de 2016, tiene por objeto reglamentar la ley Departamental N° 13 de Distribución y Administración de las Regalías Departamentales; así como establecer Transitoriamente el régimen de distribución de dichos recursos a las Provincias Productoras no productoras y Pueblos Indígenas oriundos del departamento Autónomo de Santa Cruz. Este debe ser interpretado y aplicado de acuerdo a los principios constitucionales que rigen la organización territorial del estado y las Entidades Territoriales Autónomas, en particular los determinados en la ley Departamental N° 013.

El Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el nuevo Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su art. 16, cita cada una de las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD, entre ellas cita en su párrafo II los TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES, definiéndolo como: "Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General de la Nación. Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deudas. Su incorporación en el PGN será efectuada a través del Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

En el Artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal establece cada una de las atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní entre ellos lo definido en el Núm. 17) que dice: "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2023, Deliberó y Aprobó EL Informe Conjunto N° 145/2023 dicho informe, en consecuencia el Presidente del Concejo Municipal en punto de Legislación, pone en consideración del pleno el Proyecto de la Ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ  
GACETA MUNICIPAL  
Folio: 00  
Fecha: 23 JUN 2023  
Registro: .....  
Firma: .....  
Dña. Hilda Chacón Castillo  
RESP. MUNICIPAL DE GABINETE  
RESP. DE LA GACETA MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 534

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

### GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:

DECRETA:

#### LEY DE REGISTRO DE RECURSOS ECONOMICOS EN EL POA 2023 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

##### CAPITULO ÚNICO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se autoriza al Ejecutivo Municipal, la inscripción de 375.773,34 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres con 34/100 Bolivianos) en el POA-2023 recursos económicos que son transferidos por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz al Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní para la ejecución de Un (1) proyectos descritos en el siguiente cuadro.

COD. SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	APORTE GAD S/CONVENIOS	DESEMBOLSO S AL AÑO 2018	DESEMBOLSOS AL AÑO 2019	DESEMBOLSOS AL AÑO 2020	DESEMBOLSOS AL AÑO 2021	SALDO A PROGRAMAR
1712-00540-00000	PROYECTO CONSTRUCCION MODULO EDUCATIVO 12 DE OCTUBRE	1.411.207,00	282.241,40	0	0	753.192,26	375.773,34
	TOTAL BS.	1.411.207,00	282.241,40	0	0	753.192,26	375.773,34

##### DISPOSICION FINAL

**UNICA.** - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 13 días del mes de junio del año 2023.

Rigoberto Blanco Rodríguez  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacaní



Reinaldo Hurtado Soria  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Yapacaní





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

### LEY DE REGISTRO DE RECURSOS ECONOMICOS EN EL POA 2023 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI.

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 19 de Junio de 2023.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

